



COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

INFORME DEL JURADO HÍPICO AL DIRECTOR EJECUTIVO

A continuación, se notifican los asuntos públicos y citaciones concernientes al día de carrera número 55 correspondiente al día de hoy sábado, 5 de abril de 2025.

Alexandra Rivera Rohena
Secretaria Del Jurado Hípico

CONDICIÓN DE LA PISTA: ☐ lenta ☐ buena ☐ ligera ☐ encharcada ☒ fangosa

JINETES AUSENTES:

ENTRENADORES AUSENTES:
Carrera: en la tarde Entrenador: M. Gómez Motivo: personal Sustituto: S. Pérez
Carrera: en la tarde Entrenador: R. D. López Motivo: personal Sustituto: J. L. Diaz
Carrera: 5ta Entrenador: J. M. Morales Motivo: personal Sustituto: Rey De La Paz
Carrera: en la tarde Entrenador: M. Maldonado Motivo: personal Sustituto: E. Falcon
Carrera: en la tarde Entrenador: C. Gragireñes Motivo: personal Sustituto: J. Rivera

VETERINARIO OFICIAL EN LA TARDE: Dr. Lemuel De Jesús

VETERINARIO RETIRO DE EJEMPLAR:

Carrera: 2da 04/05/25 Ejemplar: Cobertura Motivo: resentido, inflamación pata derecha Suspensión: 21 días
Carrera: 5ta 04/05/25 Ejemplar: El Mocata Motivo: cojo mano izq. (en el punto de partida) Suspensión: 30 días
Carrera: 6ta 04/05/25 Ejemplar: Casi Flirty Motivo: se accidento laceraciones múltiples (en el punto de partida) Suspensión: 15 días

CORRECCIONES AL PROGRAMA OFICIAL ANUNCIADAS POR EL JURADO HÍPICO Y HORA DEL ANUNCIO:

AJUSTES A LA SALIDA LUEGO DEL POST-TIME, NÚMERO DE LA CARRERA Y FUNDAMENTO
POST TIME / HORA DE CUADRE / HORA SALIDA

✓ Segunda Carrera	2:50	2:52	2:53
✓ Tercera Carrera	3:15	3:19	3:20
✓ Cuarta Carrera	3:47	3:49	3:52
✓ Quinta Carrera	4:18	4:21	4:21
✓ Sexta Carrera	4:52	4:53	5:02
✓ Séptima Carrera	5:28	5:31	5:33

SUSPENSIONES DEL VETERINARIO:

Peso:

Repeso de Jinetes:

Incidentes de Carrera:

RESUMEN DE SUSPENSIONES Y MULTAS:

Carrera: 6ta Pony Boy: José Colón Violación: sacar fuera del desfile al ejemplar #3 Casi Flirty sin notificarlo
previamente Multa: \$50.00

Incidentes del Juez de Salidas: (Retiros de ejemplares/Multas)

El Juez De Salida suspende al ejemplar #2 Cumpleañero de la sexta carrera del sábado, 05 de abril de 2025 por indocilidad en el punto de partida, dicho ejemplar se refiere a la escuela de arrancadero en la mañana. El mismo no puede ser inscrito hasta tanto apruebe en dos (2) ocasiones y sea certificado por el Juez de Salidas o el Juez de Salidas Auxiliar.

El Juez De Salida suspende al ejemplar #10 Dime Rubén M de la sexta carrera del sábado, 05 de abril de 2025 por indocilidad en el punto de partida, dicho ejemplar se refiere a la escuela de arrancadero en la mañana. El mismo no puede ser inscrito hasta tanto apruebe en dos (2) ocasiones y sea certificado por el Juez de Salidas o el Juez de Salidas Auxiliar.

El Juez De Salida suspende al ejemplar #6 Josiador de la sexta carrera del sábado, 05 de abril de 2025 por salir con retraso, dicho ejemplar se refiere a la escuela de arrancadero en la mañana. El mismo no puede ser inscrito hasta tanto apruebe en dos (2) ocasiones y sea certificado por el Juez de Salidas o el Juez de Salidas Auxiliar.

APROBACIÓN DE EJEMPLARES:

CITACIONES:

RECLAMOS:

Carrera: **7ma** Ejemplar: **Forge Ahead** Reclamo de: **Est. Papa Ñao** Reclamado por: **Rodri Racing**
Sorteo: **si** Núm. Boletos: **dos intereses** (History Racineg-entrenador- L. Rodríguez)
Cantidad: **\$4,000** Pago de Traspaso: **si** Será entrenado por: **T. Morales** Cuadra: **#10**

ESTE INFORME ES PUBLICADO EN EL SALÓN DE JINETES Y EN LA SECRETARÍA DE CARRERAS SEGÚN ESTIPULA EL ARTÍCULO 1010 INCISO (a) Y (b) DEL REG. CARRERA NÚM. 8943 DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

ADVERTENCIAS

LA PARTE ADVERSAMENTE AFECTADA POR UNA RESOLUCIÓN U ORDEN FINAL DEL JURADO HÍPICO, PODRÁ, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA FECHA DE ARCHIVO EN AUTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME, PRESENTAR UNA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO.

ASIMISMO, CUALQUIER PERSONA AFECTADA POR LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIÓNES O MULTAS IMPUESTAS POR EL JURADO HÍPICO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ELLO, PODRÁ PERSONALMENTE, O MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA JUNTA HÍPICA.

LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN NO SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DE LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIÓNES Y MULTAS MIENTRAS SE RESUELVEN POR LA JUNTA HÍPICA. EN CASOS DE MULTA, LA PERSONA CASTIGADA NO

PODRÁ INSCRIBIR, ENTRENAR, CUIDAR NI MONTAR CABALLOS A MENOS QUE DEPOSITE EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR EL IMPORTE DE LA MULTA, EL CUAL LE SERÁ DEVUELTO, DE SERLE FAVORABLE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA HÍPICA.

ASÍ PUES, TODA SOLICITUD DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DE LA JUNTA HÍPICA, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO NÚM. 8848 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, MEJOR CONOCIDO COMO REGLAMENTO PROCESAL DE LA JUNTA DE PUERTO RICO. 2) LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO, NO INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO PARA ACUDIR A LA JUNTA EN REVISIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS.

Presidente del Jurado Hípico:

Miembro Asociado:

Miembro Asociado: